



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1483-R-2022 Piura, 11 de agosto de 2022

VISTO

El expediente N°000335-6702-22-7 de fecha 08 de agosto de 2022, remitido por el Ing. Civil. Wilfredo Mantilla Tucto, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Carta N°055-UEI/DGA-UNP-2022 de fecha 27 de julio de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración, alcanza Carta N°021-2022/CAS-ORON y Carta N°025-2022/CAS-ORON, para su revisión e informe correspondiente;

Que, con Carta -84-2022/JYCT-UNP de fecha 02 de agosto de 2022, la Ing. Jenny Isabel Curay Timaná, comunica que, luego de la revisión del levantamiento de observaciones de los Calendarios presentado por el contratista, por tal motivo, aprueba los calendarios actualizados de Gantt, Pert CPM, valorizado y de materiales de la obra: "Rehabilitación de la Infraestructura y reposición de equipos y mobiliario del Pabellón Alfredo Sullón, Ciencias de la Salud, Facultad de Derecho, Facultad de Industrial, Arte y Cultura y Servicios Higiénicos de la Universidad Nacional de Piura";

Que, con Oficio N°0555-UEI/DGA-UNP-2022 de fecha 08 de agosto de 2022, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración, informa que, el supervisor de la obra Ing. Jenny Isabel Curay Timaná, informa que la empresa contratista ha subsanado las observaciones de los calendarios que ha presentado el CONSORCIO ALFREDO SULLON, la cual está aprobando los calendarios actualizados de GANTT, PERT CPM, valorizado y de materiales de la obra: "Rehabilitación de Infraestructura y Reposición de Equipos y Mobiliario de los Pabellones Alfredo Sullón, Ciencias de la Salud, Facultad de Derecho, Facultad de Industrial, Arte y Cultura, Servicios Higiénicos de la Universidad Nacional de Piura - Distrito de Castilla - Provincia de Piura-Piura";

Que, con Informe N°00252-2022/UPYM-OPYPTO-UNP de fecha 09 de agosto de 2022, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el especialista de Planes y Proyectos de Inversión, solicitan se apruebe la actualización de calendarios que ha presentado la Empresa Contratista: CONSORCIO ALFREDO SULLON y en ese sentido sugiere derivar el presente documento a la Unidad de Asesoría Legal para el informe correspondiente tomando en consideración la normatividad actual que rige para las intervenciones en el Marco de la Reconstrucción con cambios;

Que, con Oficio N°1229-J-OPYPTO-UNP-2022 de fecha 09 de agosto de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el expediente con la finalidad para que emita su opinión legal correspondiente sobre APROBACIÓN DE CALENDARIO AL REINICIO DE LA OBRA (06 DE JULIO DE 2022) DE LA INVERSIÓN IDENTIFICADA CON CUI 2436675:" REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DEL PABELLÓN ALFREDO SULLÓN, CIENCIAS DE LA SALUD, FACULTAD DE DERECHO, FACULTAD DE INDUSTRIAL, ARTE Y CULTURA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA";

Que, con Informe N°692-2022-OCAJ-UNP de fecha 11 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda APROBAR los calendarios de obra actualizado (Grantt, Pert CPM), producto del reinicio de la obra: "Rehabilitación de la Infraestructura y Reposición de Equipos y Mobiliarios del Pabellón Alfredo Sullón, Ciencias de la Salud, Facultad de Derecho, Facultad de Industrial, Arte y Cultura y Servicios Higiénicos de la Universidad Nacional de Piura";

Que, de conformidad al Anexo N°1 del Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, define el Calendario de avance de obra valorizado como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra, como la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico; así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

Que, por su lado el Inciso 202.1 del Artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: "Actualización del Programa de ejecución de Obra: Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días debe hacer una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica."

Que, asimismo tenemos que el inciso 202.3 del Artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: "El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1483-R-2022
Piura, 11 de agosto de 2022

inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.”

Que, el inciso 3) del artículo 175º del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR, los calendarios de obra actualizado (Grantt, Pert CPM), valorizado y de materiales, producto del reinicio de la obra: “REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS DEL PABELLÓN ALFREDO SULLÓN, CIENCIAS DE LA SALUD, FACULTAD DE DERECHO, FACULTAD DE INDUSTRIAL, ARTE Y CULTURA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA”.

ARTÍCULO 2º. – NOTIFICAR, a la Sra. **Miriam del Pilar Baca Gonzales** en representación de la Empresa Contratista “**CONSORCIO ALFREDO SULLON**”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,UC, UT(2),OPP(3), Empresa Contratista “CONSORCIO ALFREDO SULLON”, OCiYDI, OCI, OCAJ,ARCHIVO(2)
13 copias /PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL